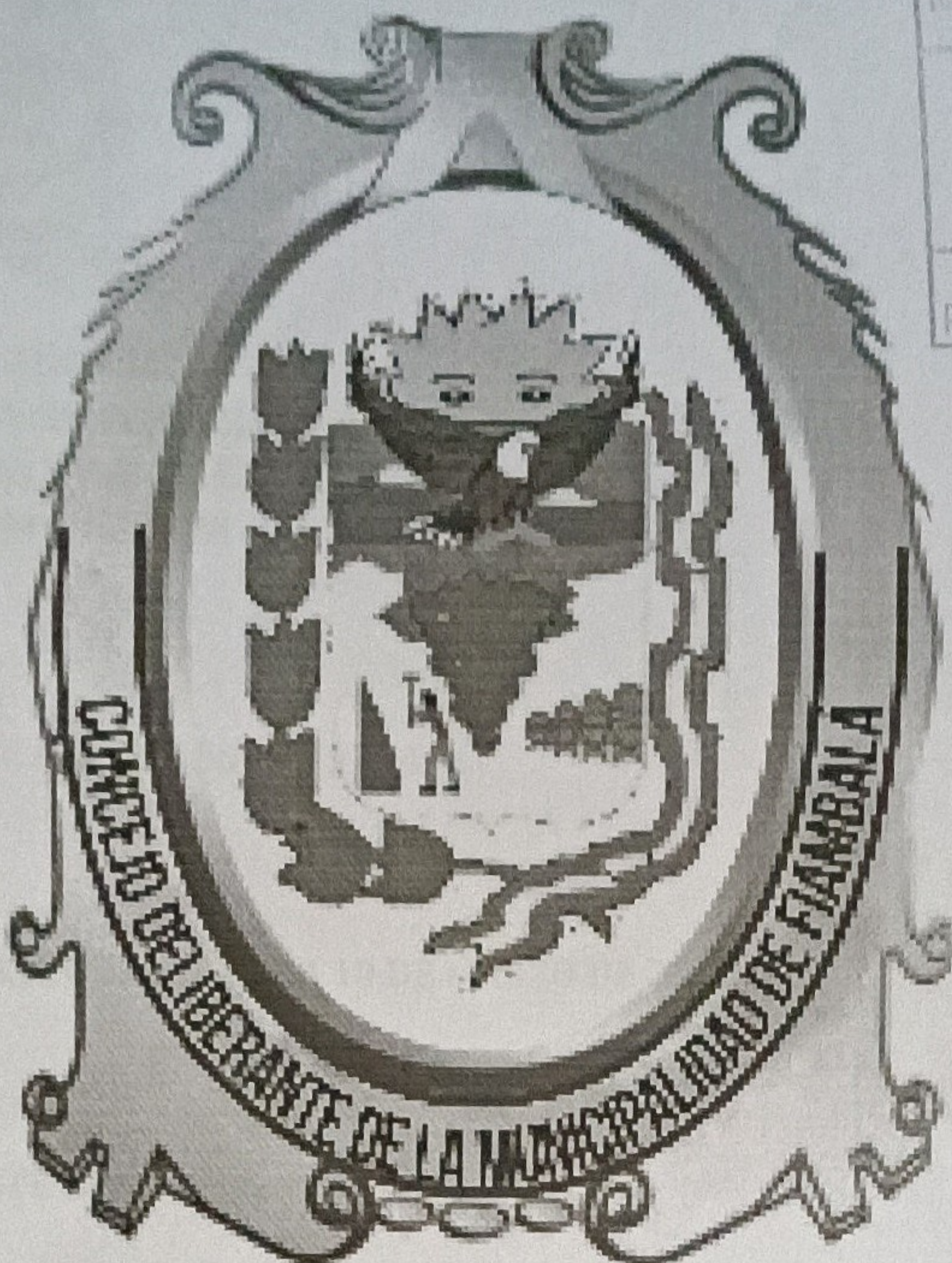




MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ	
FOLIO DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
10 MAR. 2026	
REGISTRO N°	830

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ

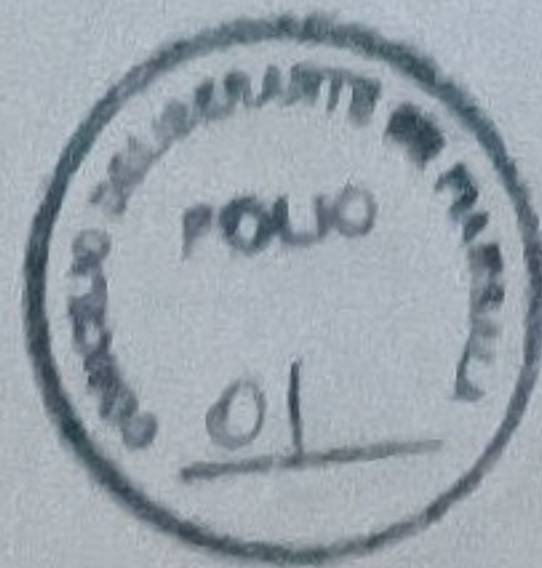
NÚMERO	02	LETRA: CD	AÑO: 2.026
--------	----	-----------	------------

INICIADOR: CONCEJO DELIBERANTE DE FIAMBALÁ
--

EXTRACTO:

RESOLUCIÓN: "SOLICITASE AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DON, USQUEDA RAÚL ÁNGEL, INFORME SOBRE LOS VIAJES REALIZADOS A LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA Y A DUBAI".

REFERENCIA:

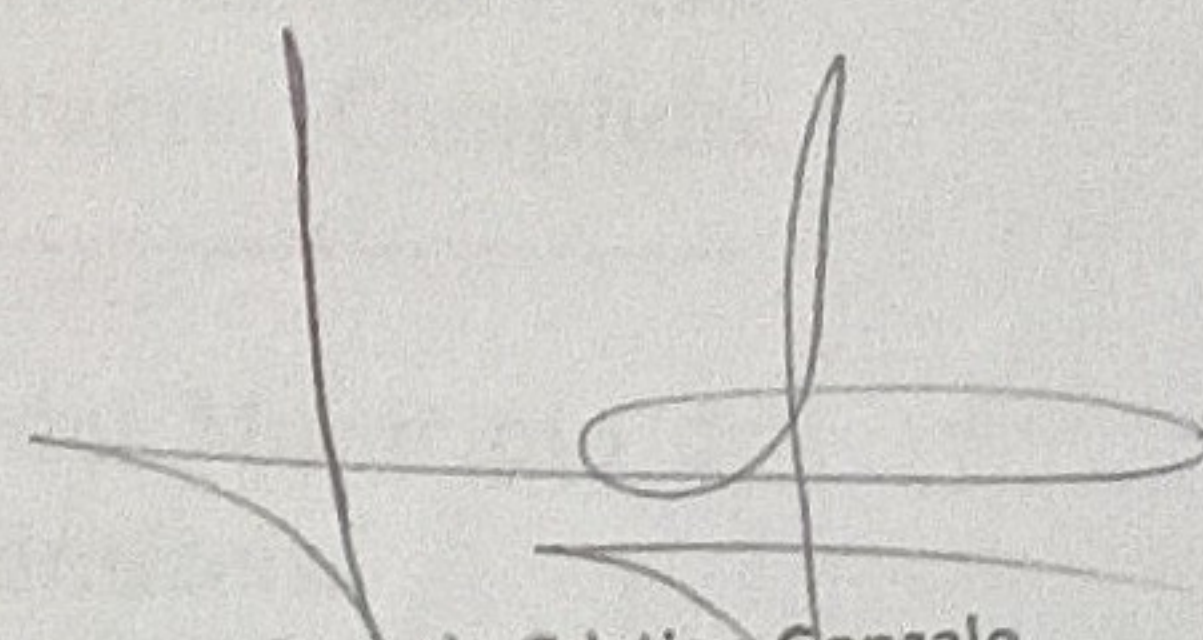


**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ
CAPITAL DE LA CORDILLERA
Y EL TURISMO AVENTURA**

- CEDULA DE ELEVACIÓN N° 02/2.026.-
- SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2.026.-
- EXPEDIENTE C.D. N° 02/2.026.-
- PROYECTO DE RESOLUCIÓN: "SOLICITASE AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DON, USQUEDA RAÚL ÁNGEL, INFORME SOBRE LOS VIAJES REALIZADOS A LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA Y A DUBAI".
- RESOLUCIÓN C.D. N° 0 1/2.026.-
- GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, POR MESA GENERAL DE E.E.S.S. EL ORIGINAL DE LA RESOLUCIÓN SANCIONADA, APROBANDO EL PROYECTO A TODOS LOS EFECTOS QUE LE SEAN PROPIOS.
- ARCHIVESE.

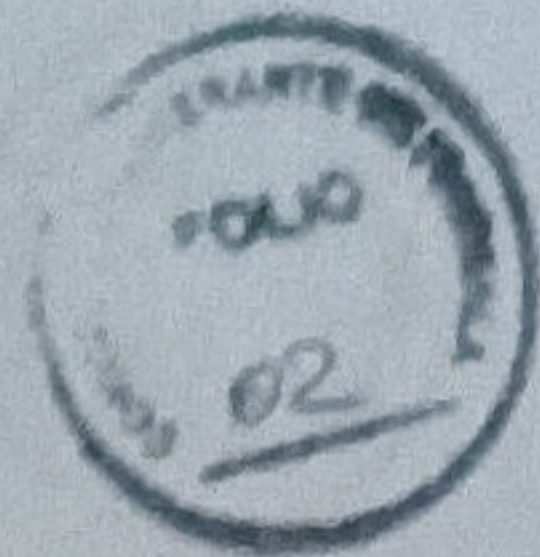
FIAMBALÁ (CTCA.), 10 DE MARZO DE 2.026.




Olmedo Cristian Gonzalo
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Fiambalá



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ
CAPITAL DE LA CORDILLERA
Y EL TURISMO AVENTURA



-----EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO N° 1: Solicitase al Sr. Intendente Municipal Raúl Ángel Usqueda, que remita a este Concejo Deliberante un informe escrito, completo y documentado respecto de los viajes realizados a la Republica Popular de China y Dubai (Emiratos Árabes Unidos) en el marco de lo establecido por la Ley Provincial N° 5.337 de Acceso a la informaciób pública, detallado:

- a) Motivo y objetivos del viaje.
- b) Fechas de salida y regreso, duración total.
- c) Carácter del viaje (oficial, institucional, mixto u otro).
- d) Personas que lo acompañaron, indicando cargos y funciones.
- e) Detalle pormenorizado de los gastos efectuados y origen de los fondos utilizados.
- f) Reuniones, gestiones y contactos institucionales realizados.
- g) Convenios, acuerdos o compromisos suscriptos, en caso de existir.
- h) Resultados obtenidos y beneficios concretos o proyectados para el Municipio de Fiambalá.-----

ARTÍCULO N° 2: Dicha información deberá ser enviada a este Cuerpo en el plazo de Quince (15) días hábiles, conforme a los plazos razonables previsto por la normativa de acceso a la información pública. -----

ARTÍCULO N° 3: COMUNICASE a la Intendencia Municipal. Organismo Provincial competentes, Insertese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante. Cumplido. Archívese.-----

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante del Municipio de Fiambalá, a los Diez días del mes de Marzo de Dos Mil Veintiseis.

EXPEDIENTE C. D. N° 02/2.026.

RESOLUCIÓN C. D. N° 01/2.026.



Olmedo Cristian Gonzalo
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Fiambalá